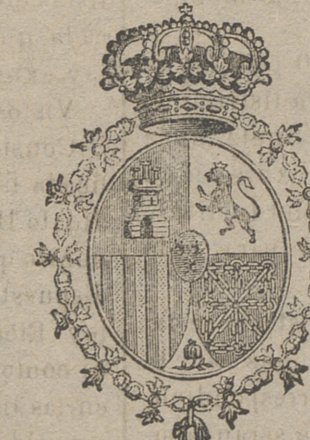


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1914.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Conclusión de la Real orden resolviendo los concursos á que se refiere el artículo 21 de la Ley de 12 de Junio de 1913 sobre el régimen de casas baratas.

c) Propuesta de resolución respecto de las entidades mencionadas.

Esta Corporacion, después de detenido examen de las instancias y antecedentes de las entidades mencionadas anteriormente é incluídas en los numeros 1 al 16, de acuerdo con los preceptos legales y reglamentarios, y teniendo en cuenta las normas que se acaban de exponer, entiende:

Primero. Que reúnen condiciones para optar á la subvencion que solicitan las Sociedades y entidades tituladas La primera en Sevilla, la Sociedad constructora de casas para obreros de Valencia, La constructora benéfica del círculo católico de obreros, de Burgos; la Seccion para la construcción de casas baratas del Ateneo obrero de Mahon (Baleares); La Sociedad económica de Amigos del País, de Málaga; la Junta de Patronato de construcciones de casas para obreros, de Málaga; La Laboriosa, de Sevilla; El Patronato de fomento y construcción

de casas económicas en la ciudad de Sevilla, bajo los auspicios de S. M. el Rey; la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León; la Mutualidad obrera valenciana de empleados de tranvías; la Colonia de la Prensa, de Madrid, la Sociedad constructora de casas baratas, de Madrid; la Sociedad de construcciones baratas de Bilbao; la Sociedad constructora obrera, de Barcelona, y el Fomento de la Propiedad, de Barcelona.

Segundo. Que no es posible acceder á la peticion del Ayuntamiento de Eibar, puesto que éste no ha acreditado capital alguno para el fin que se propone, y que segun declara en la instancia ha contado para constituir parte de él con la subvencion que del Estado solicita.

Tercero. Que las entidades con derecho á subvencion, conforme á las normas de que antes se ha hecho mérito, pueden clasificarse en las siguientes tres categorías:

1.ª categoría: Sociedades á las que puede concedérselas el 20 por 100: la «Sociedad constructora de casas para obreros», de Valencia; la «Constructora benéfica del Círculo católico de obreros», de Burgos; la «Seccion para la construcción de casas baratas del Ateneo obrero», de Mahón; la «Sociedad Económica de Amigos del País», de Málaga; la «Junta de patronato de construcciones de casas para obreros», de Málaga; el «Patronato de fomento y construcción de casas económicas en la ciudad de Sevilla», bajo los auspicios de S. M. el Rey; la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad», de León; la «Mutualidad obrera valenciana de empleados de tranvías», la «Asociacion general constructora de casas baratas», de Madrid, y la «Sociedad de construcciones baratas», de Bilbao.

2.ª categoría: Sociedades á las que puede concedérselas el 15 por 100: «La Primera», en Sevilla; «La Laboriosa», de Sevilla; la «Colonia de la Prensa», de Madrid, y «La Constructora obrera», de Barcelona.

3.ª categoría: Sociedades á

las que puede concedérselas el 10 por 100: «Fomento de la propiedad», de Barcelona,

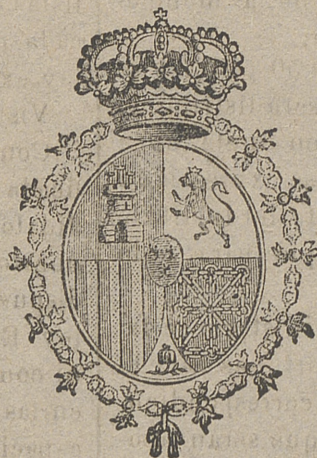
Cuarto: Que con arreglo á lo expuesto en el número anterior, la distribución de la cantidad de 235.000 pesetas debe hacerse en la siguiente forma:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CAPITAL	SUBVENCION
	Pesetas	Pesetas
PRIMERA CATEGORÍA.		
<i>Subvencion del 20 por 100.</i>		
Sociedad constructora de casas para obreros, de Valencia.	181 915'35	36 383'07
La Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos.	176.699'09	35 339'81
Seccion para la construcción de casas baratas, del Ateneo Obrero de Mahón	14.000	2 800
Sociedad Económica de Amigos del País, Málaga.	24.000	4 800
Junta de Patronato de construcciones de casas para obreros, Málaga.	48.000	9 600
Patronato de fomento y construcción de casas económicas en la ciudad de Sevilla.	130 000	26 000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.	10 400	2 080
Mutualidad obrera Valenciana de Empleados de Tranvías.	4 851	970'20
Asociacion general constructora de casas baratas, Madrid.	7 325	1 465
Sociedad de construcciones baratas, Bilbao.	288 629'80	57 725'96
TOTAL.		177.164'04
SEGUNDA CATEGORÍA.		
<i>Subvencion del 15 por 100.</i>		
La Primera en Sevilla.	19.200	2 880
La Laboriosa, de Sevilla.	30 126'15	4 518'92
Colonia de la Prensa, Madrid.	219.498'55	32 924'78
La Constructora obrera, Barcelona.	24 600	3 690
TOTAL.		44 013'70
TERCERA CATEGORÍA.		
<i>Subvencion del 10 por 100.</i>		
Fomento de la Propiedad, Barcelona.	129.300	12 930
TOTALES.	1.308.544'94	234.107'74

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley y 97 del Reglamento, y por acuerdo unánime del pleno, tengo la honra de comunicar á V. E. á los efectos oportunos. Dio



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1914.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Conclusión de la Real orden resolviendo los concursos á que se refiere el artículo 21 de la Ley de 12 de Junio de 1913 sobre el régimen de casas baratas.

c) Propuesta de resolución respecto de las entidades mencionadas.

Esta Corporación, después de detenido examen de las instancias y antecedentes de las entidades mencionadas anteriormente é incluidas en los números 1 al 16, de acuerdo con los preceptos legales y reglamentarios, y teniendo en cuenta las normas que se acaban de exponer, entiende:

Primero. Que reúnen condiciones para optar á la subvención que solicitan las Sociedades y entidades tituladas La primera en Sevilla, la Sociedad constructora de casas para obreros de Valencia, La constructora benéfica del círculo católico de obreros, de Burgos; la Sección para la construcción de casas baratas del Ateneo obrero de Mahón (Baleares); La Sociedad económica de Amigos del País, de Málaga; la Junta de Patronato de construcciones de casas para obreros, de Málaga; La Laboriosa, de Sevilla; El Patronato de fomento y construcción

de casas económicas en la ciudad de Sevilla, bajo los auspicios de S. M. el Rey; la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León; la Mutualidad obrera valenciana de empleados de tranvías; la Colonia de la Prensa, de Madrid, la Sociedad constructora de casas baratas, de Madrid; la Sociedad de construcciones baratas de Bilbao; la Sociedad constructora obrera, de Barcelona, y el Fomento de la Propiedad, de Barcelona.

Segundo. Que no es posible acceder á la petición del Ayuntamiento de Eibar, puesto que éste no ha acreditado capital alguno para el fin que se propone, y que según declara en la instancia ha contado para constituir parte de él con la subvención que del Estado solicita.

Tercero. Que las entidades con derecho á subvención, conforme á las normas de que antes se ha hecho mérito, pueden clasificarse en las siguientes tres categorías:

1.ª categoría: Sociedades á las que puede concedérselas el 20 por 100: la «Sociedad constructora de casas para obreros», de Valencia; la «Constructora benéfica del Círculo católico de obreros», de Burgos; la «Sección para la construcción de casas baratas del Ateneo obrero», de Mahón; la «Sociedad Económica de Amigos del País», de Málaga; la «Junta de patronato de construcciones de casas para obreros», de Málaga; el «Patronato de fomento y construcción de casas económicas en la ciudad de Sevilla», bajo los auspicios de S. M. el Rey; la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad», de León. la «Mutualidad obrera valenciana de empleados de tranvías», la «Asociación general constructora de casas baratas», de Madrid, y la «Sociedad de construcciones baratas», de Bilbao.

2.ª categoría: Sociedades á las que puede concedérselas el 15 por 100: «La Primera», en Sevilla; «La Laboriosa», de Sevilla; la «Colonia de la Prensa», de Madrid, y «La Constructora obrera», de Barcelona.

3.ª categoría: Sociedades á

las que puede concedérselas el 10 por 100: «Fomento de la propiedad», de Barcelona.

Cuarto: Que con arreglo á lo expuesto en el número anterior, la distribución de la cantidad de 235.000 pesetas debe hacerse en la siguiente forma:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CAPITAL — Pesetas	SUBVENCIÓN — Pesetas
PRIMERA CATEGORÍA.		
<i>Subvención del 20 por 100.</i>		
Sociedad constructora de casas para obreros, de Valencia.	181.915'35	36.383'07
La Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos.	176.699'09	35.339'81
Sección para la construcción de casas baratas, del Ateneo Obrero de Mahón	14.000	2.800
Sociedad Económica de Amigos del País, Málaga.	24.000	4.800
Junta de Patronato de construcciones de casas para obreros, Málaga.	48.000	9.600
Patronato de fomento y construcción de casas económicas en la ciudad de Sevilla.	130.000	26.000
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.	10.400	2.080
Mutualidad obrera Valenciana de Empleados de Tranvías.	4.851	970'20
Asociación general constructora de casas baratas, Madrid.	7.325	1.465
Sociedad de construcciones baratas, Bilbao.	288.629'80	57.725'96
TOTAL.		177.164'04
SEGUNDA CATEGORÍA.		
<i>Subvención del 15 por 100.</i>		
La Primera en Sevilla.	19.200	2.880
La Laboriosa, de Sevilla.	30.126'15	4.518'92
Colonia de la Prensa, Madrid.	219.498'55	32.924'78
La Constructora obrera, Barcelona.	24.600	3.690
TOTAL.		44.013'70
TERCERA CATEGORÍA.		
<i>Subvención del 10 por 100.</i>		
Fomento de la Propiedad, Barcelona.	129.300	12.930
TOTALES.	1.308.544'94	234.107'74

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley y 97 del Reglamento, y por acuerdo unánime del pleno, tengo la honra de comunicar á V. E. á los efectos oportunos. Dio

guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1913. — El Presidente, G. de Azcárate.

En su virtud, y visto lo preceptuado en el artículo 21, párrafos 2.º, 3.º, 4.º, y 5.º de la ley de 12 de Junio de 1911 y artículo 97, párrafos 4.º y 9.º del Reglamento para su aplicación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba el concurso verificado para la distribución de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 12 de Junio de 1911, así como también los precedentes informe y propuesta que ha remitido á este Ministerio el Instituto de Reformas Sociales.

2.º Se declara desierto el concurso abierto para distribuir el

primer 50 por 100 de la mencionada consignación.

3.º El segundo 50 por 100 de esta consignación será distribuido en subvenciones en metálico á las entidades que se expresan en la referida propuesta del Instituto y en la cantidad que para cada uno se determina.

4.º Por este Ministerio se darán las órdenes oportunas para la expedición de los correspondientes libramientos, que serán abonados á las entidades interesadas en las Delegaciones de Hacienda de las provincias donde aquellas tengan sus domicilios.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1913. — *Sanchez Guerra*. — Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1913).

Administración Provincial.

Núm. 3.959.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Secretaría.

Negociado 1.º

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el próximo año de 1914, según los datos remitidos á este Gobierno después del 25 del actual y que se publica en el «Boletín oficial» con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral.

PUEBLOS	SECCIONES	COLEGIOS ELECTORALES
Fuente-Olmedo. Medina del Campo.	Única Ayuntamiento, 1.ª	Escuela pública de niños y niñas
	Id., 2.ª	Escuela pública de niños, sita en la calle de Bravo
	Teatro, 1.ª	Escuela pública de niños, sita en la calle Corral de la Antigua, conocida por el Pósito
	Id., 2.ª	Teatro principal, sito en la Plaza de su nombre
Morales de Campos. Tordesillas.	Única Distrito S. Pedro	Hospital general de Simón Ruiz, sito en la calle Arrabal de Salamanca
	Id. Sta. María	Escuela de niños
		Escuela de niños del Palacio
		Peso Real, situado en la Plaza pública
Villalba de Adaja.	Única	Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial

Valladolid 30 de Diciembre de 1913. — El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

Núm. 3.963.

Comisión Provincial de Valladolid.

Sesión del día 29 de Diciembre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DELGADO.

Dada cuenta del expediente electoral de las elecciones última-

mente celebradas en Ceinos de Campos y el de reclamaciones contra la proclamación y elección del Concejal electo D. Amando Quintana Lobón, apareciendo fundada la protesta en que dicho señor no fué proclamado definitivamente ni luego elegido legalmente por no figurar en las

listas electorales ni haber justificado que tenga la edad que la ley exige;

Vistos, y

Considerando: que está justificada la contraprotesta del Candidato D. Vidal Concellón y otros, puesto que está terminantemente dispuesto en el artículo 5.º de la ley Electoral que el no figurar ni como elector ni como elegible en las listas electorales, no quita capacidad al elegido Concejal, obligando únicamente al que en tal caso se hallare á justificar antes de tomar posesión del cargo que reúne las condiciones legales;

Considerando: que habiendo sido elegido el D. Amando Quintana Lobón por una gran mayoría de votos, señal evidente de la voluntad del cuerpo electoral de que vaya al Municipio y demostración también de que reúne condiciones para el cargo; la Comisión provincial en sesión del día de ayer acordó admitir como Concejal á D. Amando Quintana, ya que en este caso no declara su incapacidad la ley Electoral y que se publique este acuerdo en el «Boletín Oficial» á los efectos del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 30 de Diciembre de 1913. — El Vicepresidente, *Carlos Delgado*. — El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 3.952.

Don Julián Castro y Cumplido, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos, que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilmo. Sr. Presidente, por el de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por la suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Causa contra Antonio Manuel Fiz Lucas y otro, por homicidio, señalada para el día 19 y 20 de Febrero próximo.

Causa contra Andrés Gomez Saez, (a) Midie, por abusos deshonestos, señalada para el día 17 de Febrero próximo.

Causa contra Cándido Galan Gomez, por violación, señalada para el día 18 de Febrero próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS

Veinte cabezas de familia.

N.º 147 D. Félix Madrigal Gallego
56 Telesforo Ayllon Mendez
24 Deogracias Perez Mata
141 Marcelo Martin Martin
172 Mariano Iscar Inojal
138 Leonardo Moro Bravo
40 Emilio Moyano Martin
146 Emilio Martin Lorenzo
113 Aquilino Prieto Perez
195 Félix Santos Perez
185 Agustin Hervada Saonil
42 Evaristo Martin Bayon
199 Eduardo Monroy Vela
176 Mariano Rojo Garcia
79 José Lopez Unzueta
160 Jesús Gonzalez Pastor
26 Pedro Garrido Nieto
38 Ciriaco Hidalgo Martin
81 Epifanio Labajo Maestro
68 Nicolás Ruiz Martin

Diez y seis capacidades.

N.º 22 D. Teodoro Guerra Gil
117 Eugenio Vega Olivares
66 Segundo Rodriguez Alonso
64 Marcial Muñoz Giraldo
38 Ladislao Cantalapiedra Ampudia
148 Mariano Descalzo Sanchez
105 Zoilo Maldonado Maldonado
40 Mariano del Amparo Bayon Rodriguez
146 Cándido Otero de la Torre
23 Indalecio Iglesias Rubio
102 Nazario Llano Llano
35 Félix Nieto del Prado
18 Ramon Jimenez Rodriguez
52 Domingo Sanz Cernieño
85 Aniceto Maestro Coruila
59 Marcelino Gonzalez Suarez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º 77 D. Sebastián Castro (A)
61 Bruno Asenjo Miguel (A)
17 Francisco Castrillo del Río (P)
88 Luis Rodriguez Alvarez (P)

Dos capacidades.

N.º 16 D. Prudencio Gonzalez Santos (A)
94 Emilio Pereda Alvarez (P)

Juzgado de instrucción de Rioseco.

Causa contra Natalio Rodriguez Matobella, por abusos deshonestos, señalada para el día 11 de Febrero próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º 33 D. Adelardo Alba Delgado
163 Matias Concellon Rodriguez

- N.º 140 D. Eugenio Gonzalez Alvarez
 56 Bernardo Alvarez Fernandez
 72 José Santos Santos
 12 Indalecio Alvarez Valverde
 38 Cirilo Cantero Valdivieso
 83 Demetrio Olea Garcia
 128 Millan Loza Pernia
 91 Laureano Vaquero Margarito
 117 Pablo Palencia Tomé
 129 José Mateos Hernandez
 156 Emeterio Alonso Manchado
 125 Ciriaco Cuenca Espeso
 95 Lorenzo Vaquero Fernandez
 110 Ignacio Valencia Villegas
 196 Eugenio Masa Rodriguez
 180 Gumersindo Galvan Ceijos
 191 Nicolás Moreda Alvarez
 144 Justo Herrero Villanueva

Diez y seis capacidades.

- N.º 101 D. Carlos Vega Diaz
 150 Gabriel Soto Ruiz
 142 Lorenzo Gonzalez Gutierrez
 67 Gonzalo Delgado Martin
 88 Tomás Asensio Villodre
 18 Dionisio Martin Perez
 127 Anselmo Blanco Silva
 74 Miguel Quintana Lucas
 20 Valentin Gregorio Ortiz
 50 Octaviano Santos Ortega
 81 Mariano Mucientes de Diego
 92 Lucio Sanchez Calderon
 149 Terencio Rodriguez Gago
 64 Valentin Vega Clarion
 163 Gerardo Izquierdo Diez
 75 Francisco Fuentes Asensio

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL

Cuatro cabezas de familia

- N.º 73 D. Emilio Zamora (A)
 43 José Señor y Muñoz (A)
 23 Primitivo Aranda Alonso (P)
 58 Carlos de la Cuesta Domingo (P)

Dos capacidades.

- N.º 64 D. Belisario Fernandez de Velasco (A)
 91 Remigio de Pablo (P)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital

Causa contra Marcos Ortega Esteban y otro, por abusos deshonestos, señalada para el día 27 de Enero próximo.

Causa contra Mariano Planillo Lopez, por abusos deshonestos, señalada para el día 28 de Enero próximo.

Causa contra Isaac Díaz Pastor, por abusos deshonestos, señalada para el día 29 de Enero próximo.

Causa contra Domingo Perez Pelaez, por corrupcion de menores, señalada para el día 30 de Enero próximo.

Causa contra Leonor Leonardo Bueno y otro, por corrupcion de me-

nores, señalada para el día 4 de Marzo próximo.

Causa contra Eduardo Misiego Hermoso, por homicidio por imprudencia, señalada para el día 3 de Marzo próximo.

Causa contra Eustasio Alvarez Dominguez, por homicidio por imprudencia, señalada para el día 5 de Marzo próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 87 D. Casimiro Represa Sanchez (A)
 84 Mauro Montalvo (P)
 96 Julian Sanchez (A)
 186 Ramiro Barrigon Gonzalez (P)
 168 Pedro Yustos Rodriguez (A)
 28 Raimundo Garcia Brizuela (P)
 50 Federico Sanchez Sanchez (A)
 176 Mariano Prieto Pajares (P)
 32 Ildelfonso Lopez Paz (A)
 2 Eugenio Corteza Gonzalez (P)
 176 Vicente Recio Rodriguez (A)
 189 Fornerio Cernuda Herretero (P)
 14 Gabriel Cañas Garcia (A)
 9 José M.ª Torre Ruiz (P)
 8 Pedro Gonzalez Ferrer (A)
 3 Paulino Garcia Fernandez (P)
 100 Luis Villares Sigüenza (A)
 115 Miguel Muriel Alonso (P)
 145 Ponciano Zamora Salcedo (A)
 108 Marcos Rodriguez Benito (P)

Diez y seis capacidades.

- N.º 22 D. José Bermejo Dominguez (A)
 77 Arturo Garcia Bueno (P)
 36 Julian Casas Gago (A)
 54 César Arias Herrero (P)
 98 Robustiano Moro Moro (A)
 82 Pablo Sanchez (P)
 72 Francisco Polanco Alvarez (A)
 33 Rafael Luna Noguera (P)
 146 Aurelio Merino Garcia (A)
 98 Emilio Baeza Eguiluz (P)
 50 Alberto Macias Pica-vea (A)
 64 Antonio Laguna Alonso (P)
 130 Santiago Coca Gomez (A)
 26 Jerónimo Martin Gonzalez (P)
 118 Tomás Bazan Velicia (A)
 24 Vicente Alonso Arijá (P)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 4 D. Doroteo Morales Luis (A)
 68 Julio Pascual Trifón (P)
 34 Agustin Ruiz Miera (A)
 37 Romualdo Zamora Franco (P)
Dos capacidades.
 N.º 11 D. Manuel Reinoso Maestro (A)
 55 Enrique Suarez Figueroa (P)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Causa contra Luis Molina Ruiz, por estafa y falsedad, señalada para el día 4 de Febrero próximo.

Causa contra Patricia María Perez Carbajo y otra, por corrupcion de menores, señalada para el día 6 de Febrero próximo.

Causa contra Adolfo Fraile Llorente, por incendio, señalada para el día 5 de Febrero próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 78 D. Eduardo Llamas Llamazares (P)
 103 Bruno Crespo Gonzalez (A)
 70 Julio Ajero Hinojal (P)
 102 Jesús Perez Ribón (A)
 110 Juan Guillen San José (P)
 3 Cipriano Gomez Hernandez (A)
 106 Jacinto Gonzalez Ruiz (P)
 53 Pedro de la Calle (A)
 8 Alfredo Suarez Ramos (P)
 62 Lino Solís Pelaez (A)
 61 José Vargas Jimenez (P)
 5 Fernando Sobrón Fernandez (A)
 14 Constantino Mateo Gonzalez (P)
 88 Bonifacio Arranz Repiso (A)
 131 Amador Gonzalez Berce-ruelo (P)
 84 Casimiro Melero Nieto (A)
 94 Pedro Sierra de la Torre (P)
 11 Miguel Villaverde Marcos (A)
 71 Doroteo Dominguez Castro (P)
 56 Antonio Rodriguez (A)

Diez y seis capacidades.

- N.º 86 D. Acacio Gutierrez Martin (P)
 92 Antonio Rodriguez Paredilla (A)
 103 Maximino Plaza de Castro (P)
 1 Crispulo Cabezón Perez (A)
 19 Félix Perez Gallego (P)
 106 Virgilio Calvo Perez (A)
 116 Julio Bustillo Saracibar (P)
 114 Arturo Fernandez de Velasco (A)
 92 Blas Sierra Rodriguez (P)
 82 Aurelio Rodriguez Pica-vea (A)
 65 Gerardo Clavero del Valle (P)
 40 Antonio Bernaldo de Luis (A)
 22 Quintín Sanchez Perez (P)
 80 Demetrio Padilla Paredilla (A)

- N.º 47 D. Policarpo Tejerina (P)
 14 Luis Perez Rubin (A)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 15 D. Pedro Moro Benito (P)
 16 Evaristo Rodriguez Rodriguez (A)
 104 Fernando Mata Lopez (P)
 59 Félix Baraja Sierra (A)

Dos capacidades.

- N.º 120 D. Eugenio Martin Bello-
 gin (P)
 26 Gabino Sanchez Arés (A)

Y para que sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia expido la presente en Valladolid á 29 de Diciembre de 1913.—Julian Castro.

Núm. 3.944.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Montemayor que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 7 de Noviembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el 1.º grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 65 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 27 de Diciembre de 1913.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
			Día	Mes	Año	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Celestino de Pablo.	Mancomunados.				130	6:50	136:50
2	Mamerto Dominguez.					27:80	1:04	28:84
3	Félix Gomez.					52	2:60	54:60
4	Francisco Izquierdo.					78	3:90	81:90
5	Facundo Sinobas.					26	1:30	27:30
6	Raimundo Rodriguez.					72:80	3:64	76:44
7	Lorenzo Ozores.					26	1:30	27:30
8	Laureano Izquierdo.					26	1:30	27:30
9	Joaquin Garcia.					52	2:60	54:60
10	Epifanio Garcia.					26	1:30	27:30
11	Romualdo Vallejo.					13:52	0:67	14:19
12	Manuel Martin.					20:80	1:04	21:84
13	Vicente Guadarrama.					41:60	2:08	43:68
14	Eugenio Sanz.					52	2:60	54:60
15	Matias Sanz.					260	13	273
16	Nataño Guadarrama.					16:64	0:83	17:47
17	Casto Beltran.					52	2:60	54:60
18	Pío Nuñez.					78	3:90	81:90
19	Macario Toribio.					52	2:60	54:60
20	Mariano Herguedas.					52	2:60	54:60
21	Ladislao Sanz.					101	5:20	109:20
22	Félix Gutierrez.					104	5:20	109:20
23	Agustin Sanz.					52	2:60	54:60
24	Gil Alonso.					26	1:30	27:30
25	Natalio Sanz.					156	7:80	163:80
26	Maximino Sanz.					104	5:20	109:20
27	Mariano Magdaleno.					130	6:50	136:50
28	Mauricio Redondo.					52	2:60	54:60
29	Hilarion Velasco.					52	2:60	54:60
30	Juan Recio.					26	1:30	27:30
31	Francisco Gomez.					156	7:80	163:80
32	Pedro Gomez.					26	1:30	27:30
33	Gumersindo Cuellar.					52	2:60	54:60
34	Mariano Gutierrez.					26	1:30	27:30
35	Victoriano Muñoz.					26	1:30	37:30
36	Marcos Gomez.					52	2:60	54:60
37	Pablo Muñoz.					104	5:20	109:20
38	Clemente Perosillo.					52	2:60	54:60
39	Apolinar Gomez.					78	3:90	81:90
40	Fidel Martin.					78	3:90	81:90
41	Francisco Perez.					78	3:90	81:90
42	Saturnina del Olmo.					26	1:30	27:30
43	Eulalio Martin.					52	2:60	54:60
44	Manuel Redondo.					78	3:90	81:90
45	Julio del Olmo.					208	10:40	218:40
46	Bonifacio del Olmo.					156	7:80	163:80
47	Pedro del Olmo.					104	5:20	109:20
48	Angela Perez.					208	10:40	218:40
49	Marcial Perez.					62:40	3:12	65:52
50	José Dominguez.					26	1:30	27:30
51	Juan Miguel.					52	2:60	54:60
52	Mariano Perosillo.					130	6:50	136:50
53	Lázaro Bueno.					26	1:30	27:30
54	Emilio Dominguez.					26	1:30	27:30
55	Mariano Garcia.					104	5:20	109:20
56	Hipólito Nuñez.					41:60	2:08	43:68
TOTALES.						3982:16	199:10	4181:26

situada en la carretera de Villabañez, Pajarillos bajos de esta Ciudad, por el precio de catorce mil pesetas, sin hacer especial condena de las costas de ambas instancias. Y en lo que con la presente se halla conforme la sentencia apelada la confirmamos y en lo que no lo esté la revocamos. Asi por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia mediante la incomparecencia en esta Superioridad de Don Julio Rodriguez Matilla, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Leopoldo Lopez Infante. — Sebastian Miguel. — Ignacio Rodriguez. — José Manuel Puebla.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y se notificó en el siguiente hábil veinticuatro al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la incomparecencia de don Julio Rodriguez.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia conforme está mandado, la expido y firmo en Valladolid á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos trece. — Fulgencio Palencia.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Sorteos de Obligaciones de los Tranvías de Valladolid.

Habiéndose procedido en el día de ayer al sorteo de 16 Obligaciones de estos Tranvías con arreglo á la cláusula letra F de la escritura de Emision de las mismas, se hace saber á los señores Tenedores que han resultado amortizados los números 477, 1900, 2455, 2462, 2477, 2546, 2559, 2563, 2629, 2682, 2700, 2771, 2803, 2867, 2964 y 2993, á cuyo pago se procederá con arreglo al anuncio del indicado sorteo desde el día de la fecha en las oficinas de esta Sociedad, para Valladolid, y en la casa de Banca de Don Clemente Soteras y en el Banco de Aragon, para Zaragoza.

Valladolid 2 de Enero de 1914. — El Consejero Delegado, Francisco Zorrilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.960.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de dicho Tribunal en los autos á que se refieren es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia, número 126 del registro, folio 350. — Hay una rúbrica. — En la Ciudad de Valladolid á veintidós de Diciembre de mil novecientos trece, en los autos de mayor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital, seguidos por Don Julio Rodriguez Matilla, de esta vecindad, y mediante su incomparecencia en esta Audiencia los Estrados del Tribunal, con Don Juan y Don Julian Gonzalez Acuña, representados por el Procurador don Gregorio de San Martin Herrero, bajo la Direccion del Letrado

Doctor don Mauro Miguel y Romero, sobre elevacion á Escritura pública de un documento privado, cuyos autos penden ante esta Sala en virtud de la apelacion que interpusieron los señores Gonzalez Acuña de la Sentencia que dictó el inferior. — Vistos.

Parte dispositiva. — Fallamos: que debemos de condenar y condenamos á Don Juan y don Julian Gonzalez Acuña á que otorguen á Don Julio Rodriguez Matilla escritura pública de la venta que le han hecho por medio del documento privado presentado en la demanda, de la heredad

AYUNTAMIENTOS.

Los representados por el Agente matriculado Zacarias Suarez, pueden disponer del importe de los recargos Municipales de cédulas personales del ejercicio de 1913, cobrados en la Pagaduría de Hacienda el 30 de Diciembre.

Pablo Alvarado OCULISTA

Acera de Recoletos, núm. 6. pral.

239

Imprenta del Hospicio provincial.